



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 049-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 de abril de 2020.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 069-2020-MIDIS se autoriza la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 33 101 500,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a los montos considerados en los Anexos N°s 01, 02 y 03, que forman parte de la presente Resolución Ministerial, para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04, que forma parte de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020;



Que, conforme al numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29º de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL";

Que, mediante el Informe Nº 044-2020-MDJN-OPP/RMV, de fecha 14 de abril del 2020, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica solicita la modificación del presupuesto institucional por transferencia de partidas a favor de la municipalidad hasta por la suma de S/ 22,166.99, sin embargo, para efectos de incorporación se realizará por la suma de S/ 22,167.00 debido a que el sistema no permite ingresar decimales;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972:





SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial Nº 069-2020-MIDIS por un monto de S/ 22,167.00 (VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO S/
2321299	OTROS GASTOS DE MOVILIDAD	16,500.00
23271199	SERVICIO DEL COORDINADOR	4,500.00
231821	KIT PREVENTIVO	275.00
2327116	IMPRESIONES	366.00
231111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	526.00
	TOTAL	22,167.00

PLIEGO:

PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002:

PRODUCTO 3999999: ACTIVIDAD 5006269:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: **RUBRO DE FINANCIAMIENTO 13:** GASTO CORRIENTE:

JESÚS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAZARENO.

PRESUPUESTALES QUE ASIGNACIONES

RESULTAN EN PRODUCTO. SIN PRODUCTO.

PREVENCIÓN. CONTROL, DIAGNÓSTICO

TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. S/22,166.99

2.3 Bienes y Servicios

S/ 22,166.99

TOTAL EGRESOS

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese y Comuniquese.

ARLOS VASQUEZ VILLAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IESUS NAZARENO - AYACUCHO